

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

**DECRETO**

En la Villa de Calp,

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Calp viene celebrando desde hace varios años la FERIA DEL PEIX DE CALP I EL ARRÒS DEL SENYORET que tiene por objeto valorizar estos productos emblemáticos de la gastronomía de Calp. Durante el ejercicio 2016 se pretende volver a editar esta acción durante el mes de noviembre y, como viene siendo habitual, efectuarla en las instalaciones de la Lonja pesquera de Calp.

RESULTANDO que es voluntad de esta Corporación dar un salto cualitativo en esta acción promocional, a fin de dar una notoriedad internacional a la misma que permita incrementar los impactos multiplicativos de la acción que se efectúa. En este sentido, esta Corporación pretende poner en marcha el I Concurso Internacional de Cocina Creativa con Peix de Calp, y a tal fin se ha recabado presupuesto y propuesta de convocatoria para la organización de dicho concurso por un profesional de reputado prestigio que se adjunta a esta propuesta.

RESULTANDO que los conceptos y coste de la actuación se desglosan en los siguientes puntos:

Concepto	Importe Euros (iva incluido)
Organización del concurso	23.780,00
Premios y diplomas	2.300,00
TOTAL CONCURSO	26.080,00

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha de 7 de junio de 2016, se informó favorablemente la *“celebración de la Fira del Peix de Calp i el Arròs del Senyoret, anualidad 2016 y la celebración, en el seno de la misma, del I Concurso Internacional de Cocina Creativa con Peix de Calp.”*

VISTO expediente de contratación SER 46/2016, relativo a la organización del concurso.

VISTA la intervención previa favorable del expediente de la Intervención municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º 22016/7566, en las aplicaciones 1305-4321-2269930 'Gastos de promoción del turismo', por importe de 23.580,00 euros, y 1305-4321-4810005 'Premios Concejalía de Turismo', por importe de 2.300,00 euros.

VISTO el informe favorable del TAG, de fecha de 22 de junio de 2016, que transcrito literalmente dice así:

“INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES

En relación con la aprobación de la CONVOCATORIA DEL I CONCURSO INTERNACIONAL DE COCINA CREATIVA CON PEIX DE CALP, se emite informe jurídico que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- *Se propone, por D. César Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, la organización del I Concurso Internacional de Cocina Creativa con Peix de Calp, en el seno de la Fira del peix de Calp i el Arròs del Senyoret, anualidad 2016.*

Segundo.- *Se ha redactado propuesta de convocatoria del citado concurso, siendo informada favorablemente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha de 7 de junio de 2016.*

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016



En consecuencia pueden realizarse las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Segunda.- *En cuanto a la naturaleza jurídica de los premios, nos encontramos, efectivamente, ante una subvención, en tanto que resulta subsumible en la definición que, de las mismas, efectúa el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al establecer que:*

“Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Determinación que confirma, de otra parte, la Disposición Adicional décima de la aludida Ley 38/2003, al señalar que:

“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.”

Tercera.- El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la aprobación de las bases reguladoras, preceptúa:

“Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Dado el detalle con que se desglosa el propio texto de la Convocatoria, y entendiendo que, efectivamente, la misma se ajusta a lo preceptuado en la Base número 22, apartado 10º de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016, haciendo uso de la posibilidad que recoge a este respecto el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se estima conveniente la aplicación de aquella, sin necesidad de llevar a cabo la aprobación de bases de manera específica, a través de la correspondiente ordenanza.

Cuarta.- En cuanto a la competencia para la aprobación de la convocatoria, corresponde al Alcalde, por determinación del artículo 21.1, letra f), de la Ley 7/1985, pudiendo delegar la misma en el Pleno o en la Junta de Gobierno Local; así lo autoriza el mencionado artículo en su apartado 3º.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016



Por todo lo anterior, tengo a bien informar FAVORABLEMENTE la aprobación de la convocatoria del I Concurso Internacional de Cocina Creativa con Peix de Calp."

En base a las atribuciones a mi conferidas por el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por este Decreto vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Convocar el **I CONCURSO INTERNACIONAL DE COCINA CREATIVA DEL PEIX DE CALP**, con el siguiente tenor literal:

Primero: FINALIDAD Y PARTICIPANTES

La FERIA DEL PEIX DE CALP I EL ARRÒS DEL SENYORET tiene por objeto valorizar los productos emblemáticos de la gastronomía de Calp. En concreto, el Peix de Calp y todos los productos comercializados en la Lonja pesquera de Calp.

Podrán presentar solicitud de participación al concurso todos los cocineros profesionales de ámbito nacional e internacional, en tanto no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán acreditar, además, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Todo ello mediante declaración responsable, adjunta en la instancia.

Los participantes interesados deberán presentar la solicitud en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Calp a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 01 de septiembre de 2016.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos y domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y la receta o recetas de los platos que presenten al Concurso.

La instancia se podrá descargar en la web del Ayuntamiento de Calp (SOL01- Inscripción concurso).

Segundo: REQUISITOS Y MEDIOS TÉCNICOS

1. Cada concursante aportara los ingredientes que necesite para la elaboración de su plato, excepto el peix de Calp que aportara la organización gracias a la colaboración de la Cofradía de Pescadores de Calp.
2. Los cocineros finalistas contarán con los siguientes medios materiales y técnicos:
 - Mesas de trabajo de 200x60x85cm.
 - Placas de inducción de 34x44x12,5cm y una potencia de 3500w-220v.
3. Los concursantes deberán presentarse a las 8.50h de la mañana del **16 de noviembre** en la Lonja de la Cofradía de Pescadores de Calp ubicada en el Puerto de esta localidad, en la mesa que la organización tendrá instalada en la zona central del edificio ya uniformados.
4. A las 9.00h, se realizara el sorteo para asignar a cada concursante su mesa de trabajo. Se identificara con un numero, y este será el del orden de presentación de los platos al jurado. A las 9.30h se iniciara el concurso. Cada concursante dispondrá de dos horas para elaborar su plato, hasta las 11.30h.
5. La vajilla que aportara cada cocinero deberá ser preferiblemente blanca y no deberá lucir ningún símbolo o leyenda. Los alumnos del CDT serán los encargados de servir los platos al jurado y de dejar uno de ellos en la mesa de presentación a medios de comunicación. Sera obligatorio preparar 9 platos de la receta presentada, de los cuales 1 sera para la presentación a la prensa y 8 para la valoración por parte del jurado.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016



6. Los concursantes presentaran sus platos en intervalos de 10 minutos, por el orden de numeración asignado al principio de la jornada. Esto es, si el concursante numero 1 saca su platos a las 11.40h, el segundo lo hará a las 11.50h y así sucesivamente.

7. Cada concursante, una vez ha presentado su plato, deberá retirar de la mesa todo el material que haya empleado para su trabajo, ya que la organización ha de preparar la zona para la entrega de premios.

8. A partir de las 13.15h, el jurado hará publico su fallo.

9. La impuntualidad en la presentación del plato o el uso de ingredientes no comestibles en la elaboración de las propuestas serán sancionados.

Tercero: PREMIOS

Se establecen los siguientes Premios:

1er. Premio al Mejor Plato, 1.000,00 Euros más trofeo conmemorativo.

2º Premio al Mejor Plato, 800,00 Euros más trofeo conmemorativo.

3º Premio al Mejor Plato, 500,00 Euros más trofeo conmemorativo.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda y se abonarán mediante transferencia bancaria efectuada por el Ayuntamiento a la cuenta del premiado previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

Los premios se otorgarán en acto público a celebrar el mismo día del concurso tras las deliberaciones a partir de las 13.15 horas. Los premiados se anunciarán igualmente en la web municipal de turismo y en las redes sociales del departamento de turismo.

Cuarto: JURADO

Para la selección de finalistas se conformará un Jurado de cocineros de reputado prestigio local. Para la selección de los ganadores se conformará un Jurado compuesto por cocineros de prestigio de ámbito nacional e internacional.

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado. Se valorará la originalidad y creatividad del plato, su presentación, texturas, aromas y sabores.

El Jurado podrá adoptar las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del Concurso.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El fallo del jurado será inapelable y se levantará acta del correspondiente fallo.

El fallo del jurado será ratificado mediante Decreto de la Alcaldía que pondrá fin a la vía administrativa y será notificado en el plazo máximo de un mes en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Quinto.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

A la presente convocatoria, le será de aplicación lo dispuesto en la 22ª Base de ejecución

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016



del presupuesto para el año 2016.

La participación en este concurso implica la aceptación de la misma, en todos y cada uno de sus términos.

NOTAS

La organización del concurso pone a disposición de cada finalista de forma gratuita, una habitación doble con desayuno incluido en un hotel de la ciudad para una noche.

La organización del 1er concurso internacional de cocina creativa del Peix de Calp estará a disposición de los concursantes el día **30 de octubre** para solucionar cualquier contingencia que pueda surgir.

Personas de contacto:

Para la aclaración de cualquier duda puede ponerse en contacto con Isabel Ferrando del Departamento de protocolo del Ayuntamiento de Calp al 96 583 3600 o al mail iferrando@ajcalp.es.

Sexto: SUSPENSIÓN DEL EVENTO.

La organización se reserva el derecho a suspender o aplazar el evento en el caso de fuerza mayor ”

SEGUNDO.- Enviar un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 15 de Julio de 2016
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2016

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Nkr1do+SREh*3*K0CdXdKJw

TERCERO.- Publicitar el Concurso.

Lo manda y firma D. César Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, en lugar y fecha arriba indicada de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.